



ACUERDO N° MS-DM-MGG-6273-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 03 al 05 de diciembre de 2024, se llevará a cabo en Santiago, Chile, la actividad denominada: *“Taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF Improving food safety risk analysis capacity in Latin America through a South-South cooperation approach to facilitate regional trade.”*

2° El objetivo general del proyecto es fortalecer la implementación del Marco de Análisis de Riesgos en la toma de decisiones en inocuidad alimentaria, abarcando la gestión de riesgos, la evaluación de riesgos y la comunicación de riesgos, por lo que la participación de la Dra. Alejandra Chaverri Esquivel, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Alejandra Chaverri Esquivel, cédula de identidad N° 1-0862-0654, funcionaria de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF Improving food safety risk analysis*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



capacity in Latin America through a South-South cooperation approach to facilitate regional trade”, que se llevará a cabo en Santiago, Chile, del 03 al 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Proyecto GCP/RLA/241/STDF “Improving food safety risk analysis capacity in Latin America through a South-South cooperation approach to facilitate regional trade”, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día el 02 de diciembre y regresando el 06 de diciembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 02 al 06 de diciembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-2245

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr